

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-018 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ
BANDERA**

CONTRATO:	FNTC-018-2018
CONTRATISTA:	HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA
OBJETO:	DISEÑAR PRODUCTO TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará por una parte y por la otra **HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 19.238.136 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio con NIT No. 19.238.136-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el seis (06) de marzo de 2018, se suscribió el **Contrato No. FNTC-018 de 2018** cuyo objeto es: "DISEÑAR PRODUCTO TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC-018 de 2018**, el término de ejecución fue de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el trece (13) de abril de 2018 hasta el trece (13) de diciembre de 2018.

TERCERO. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-018 de 2018**, el valor del mismo fue por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$233.000.000) incluido IVA.**

CUARTO. Que mediante solicitud recibida el once (11) de marzo de 2019 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Gerente de Competitividad y apoyo a las Regiones (E) del P.A. FONTUR, avala la solicitud del supervisor del **Contrato NO. FNTC-018-2018** en la cual informa que el grado de cumplimiento por parte del CONTRATISTA fue del 100% y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, por medio de correo electrónico del 7 de marzo de 2019, se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 209.700.000) incluido IVA**, así:

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-018 DE 2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ
 BANDERA**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 233,000,000
Pago	\$ 23.300.000			\$ 23.300.000	
Pago	\$ 69.900.000			\$ 69.900.000	
Pago	\$ 116.500.000			\$ 116.500.000	
SUMAS	\$ 209.700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 209.700.000	
Saldo por pagar	\$ 23.300.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC-018 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del contrato mediante informe final de supervisión.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 23.300.000)**.
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor inicial del Contrato	\$233.000.000
Valor ejecutado del Contrato	\$233.000.000
Valor Pagado	\$209.700.00
Saldo a pagar a favor del contratista	\$23.300.000
Saldo a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNTC-018 de 2018**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC-018 de 2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNTC-018 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ
BANDERA**

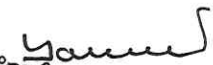
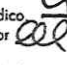

de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 20 MAR 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Apoderada General
FIDUCOLDEX S.A. vocera del P.A FONTUR


HÉCTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Belancur Restrepo.- Profesional Jurídico 
Revisó: Carolina Miranda Escandón- Profesional Jurídico Senior 
Aprobó: Andrea Morales Sánchez – Directora Jurídica (E).
Vo. Bo: Lina Fernanda Prado Ramirez- Gerente de Competitividad y apoyo a las Regiones (E) 



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
540 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS

RECEIVED
MAY 15 1948

TO THE DIRECTOR
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

THREE

1948